

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.

MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 15 rs.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 54 id.
ULTRAMAR. { Semestre... 70 rs.
 { Un año.... 140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y Gonzalez. Fundador del periódico.
José M. Piernas y Hurtado.. Ex-Director.
Juan Chavarrí..... Universidad Central.
Vicente Asuero..... Id. id.
Pedro Mata..... Id. id.
S. Moret y Prendergast..... Id. id.
Santiago de Olózaga..... Id. id.
G. de la Puerta..... Id. id.
Lázaro Bardon..... Id. id.
Gerónimo Borao..... Id. de Zaragoza.
Eugenio Alau..... Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos..... Id. de Granada.
José Laso..... Id. de Salamanca.
José R. de Luanco..... Id. de Barcelona.

D. José Monasterio..... Escuela de Minas.
Joaquin M. Sanromá..... Id. de Comercio.
Luis M. Utor..... Id. id.
J. María Llinás..... Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llorente..... Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del Noviciado.
Manuel Merelo..... Id. id.
Joaquin M. Cardin..... Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasartundua..... Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal..... Id. de Pintura y Escultura.
José María Villafañe..... Id. Profesional de Cuba.
Antonio Blanco Fernandez. Director de las escuelas profesionales de la Habana.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION, calle del Olivo, num. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablo, y en las principales librerías. En Cuba, el unico autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.
El pago será adelantado en sello, de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas de giro mata.
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

SECCION ORGANICA.

ESTUDIO DEL PROYECTO

DE LEY DE ENSEÑANZA PRESENTADO POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO Á LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.

I.

(Continuacion.)

No negaremos que el derecho de enseñar tenga su raiz en nuestra naturaleza y que sea condicion necesaria para el cumplimiento de los fines humanos.

Lo que sí censuramos es que esas enseñanzas que pueden ser contrarias á los intereses del Estado, á los sagrados derechos de la familia, á los altos principios en que se asienta nuestra propia dignidad humana, sean válidos y admitidos en la sociedad con el sello autoridad que le presta el Estado en sus enseñanzas oficiales, las cuales no solamente representan en nuestro concepto el conjunto de conocimientos sancionados por las corporaciones sabias ya espurgados de los errores y exageraciones de lo dudoso y de lo aventurado si que tambien el conjunto de doctrinas que son garantía del padre de familia, al encomendar sus hijos al Estado, para que este, adquiriendo este precioso derecho los prepare para serle útiles en los últimos destinos de la patria.

En este aserto pues que se invoca inoportunamente: vemos un grave error de principio que no puede quedar en silencio: se confunde lastimosamente la libertad de la ciencia con la libertad de enseñar.

La ciencia es libre; no reconoce límites en su investigacion; no debe reconocerlos; pero suponer que á inteligencias aun no formadas se las puede engolfar en el revuelto Océano de las polémicas, de las discusiones, de los ensayos, de las tentativas, sin que se pierdan y se extravíen y zozobren es desconocer lo más evidente y comprobado. Despues de una lucha trabajosa, tan solo obtiene el cansancio prematuro que debilitando las fuerzas de la inteligencia, la abandonan dejándole precipitarse en el fondo del escepticismo, de la confusion y del desorden de las ideas.

Mas no por eso está en nuestro ánimo pretender que es conveniente que las nubes de su horizonte estén siempre oscuras ocultando nuevos

triumfos y nuevos días de gloria que habian de perfeccionar nuestro modo de ser haciéndonos más aptos para cumplir nuestro destino, sino que así como reconocemos la libertad de la ciencia no podemos consignar como necesario, ni como prudente ni justo la libertad de la enseñanza establecida á medias y sin criterio fijo como al presente se ha hecho.

Mientras exista la enseñanza oficial, debe el Estado velar en su marcha y progreso lo cual no impide que cada uno particularmente acuda á donde mejor le parezca, á adquirir los conocimientos más de su agrado, pero con la obligacion de sugetar la prueba de sus conocimientos á lo que el Estado creyó en sus establecimientos por lo cual no comprendemos la falta de programas oficiales que á un tiempo que uniformarian este tropel sin concierto y que habrá de costar conflictos inevitables y disgustos ajenos á los que á la enseñanza se dedican.

Tenga la familia en el Estado la garantía de que este no ha de abusar del derecho que le concede en la educacion de sus hijos, sin que por eso se prohiba de ningun modo que la ciencia tenga sus templos y sus sacerdotes en todas partes y del modo que cada cual crea conveniente, con tal que no se falte de todos modos á los principios en que reposa toda sociedad culta y adelantada.

De este manera vemos fácilmente le posibilidad de un estado de conciliacion propio para satisfacer las exigencias todas.

Obrar de otra manera, llevar á cabo la reforma de la Instruccion pública tal y como se ha hecho, ya hemos dicho es desconocer por completo lo más sencillo de la organizacion de la enseñanza, es obrar con poco valor, con falsa energía y aparente genio revolucionario; porque la libertad de enseñanza ha de fundarse en la libertad profesional y supone la no intervencion directa del Estado y la supresion por completo de sus enseñanzas oficiales.

El Sr. Ministro de Fomento sin embargo no gusta de la libertad restringida é incompleta, que siendo infecunda para el bien y careciendo de las ventajas de la libertad verdadera, produce bajo formas hipócritas abusos y decepciones lamentables.

En verdad, no sabemos si estos abusos y decepciones son los que han dado lugar á perturbaciones en la enseñanza, difíciles de olvidar, porque la libertad de enseñanza ha sido decretada sin el verdadero conocimiento de la libertad bien entendida.

Se ha dado una libertad restringida, infecunda para el bien y abundante en trastornos en extremo perjudiciales.

Se dice en el proyecto que la libertad de enseñar no solo significa el derecho de fundar establecimientos de enseñanza sin autorizacion, depósito ni títulos académicos; es principalmente el de poner de manifiesto á los demás hombres lo que imaginamos y sentimos, la verdad como la comprendemos y el pensamiento como se ha ido elaborando y transformando en nuestra inteligencia.

Nosotros aseguramos que esta franquicia no puede, no ha podido ser coartada totalmente, aún en los gobiernos más tiránicos; que no es conveniente se pongan trabas á la ciencia; pero que es un absurdo, pero que es perjudicial confundir los principios comprobados y sancionados de la ciencia con los sueños y quimeras, ó los estudios de ensayo y de controversia, que solo deban ponerse al alcance de las inteligencias ya formadas.

Se dice tambien: cuando el que enseña no es más que el eco de una idea impuesta por el que manda ni cree lo que afirma, ni lleva la conviccion al que le escucha ni puede conservar la energía de su razon que se debilita en la inercia del escepticismo.

Escepto un reducido número de conocimientos, los demás no tienen más que un camino en la exposicion de sus doctrinas: el de la verdad y por lo tanto, no hay quien pueda mandar ni imponer, ni es posible no convencer al que escucha ni puede menos de conservar el encargado de propagarla la energía que acompaña á la exposicion de la verdad, lejos de que la razon se debilita en la inercia del escepticismo que es precisamente á donde se llega, cuando no domina un criterio dado en la exposicion de esos conocimientos algunos de existencia embrional hijos de las ciencias neológicas aun poco adelantadas y juguetes del capricho, de la fantasia ó del talento extraviado de algunos hombres nota-



bles: ese criterio que invocamos, hace pues mucha falta y debe ser el que por más verdadero y por más afín de nuestro destino en la vida racional y de sociedad se tenga por los hombres más caracterizados y de justa reputación científica.

Emilio Ruiz de Salazar.

Con dolor hemos visto el decreto por el cual se suprimen las consignaciones que percibían del Estado las Escuelas de Bellas artes, Náutica, Maestros de obras, agrimensores, aparejadores y las catedras de Taquígrafa, dejándolas abandonadas al cuidado de las corporaciones provinciales ó municipales que quieran sostenerlas.

Reconoce por causa tal medida la razón de no haberse incluido en el presupuesto del corriente año económico las cantidades necesarias para su sostenimiento. Muchas, muchísimas reflexiones nos surgiere este hecho. Los estrechos límites que nos hemos impuesto al publicar *EL MAGISTERIO* de no tratar ninguna cuestión de política general, á no ser aquellas que se rocen con la enseñanza, nos impiden señalar con el dedo cuáles son los servicios públicos con que pudieran hacerse grandes, grandísimas economías, sin tocar á la enseñanza, ramo en el que á todas luces lejos de introducirlas en él debe ser más atendido que ningún otro porque todo gasto reproductivo no debe aminorarse, y muchas veces en todos los tonos se ha probado que el dinero empleado en la instrucción es reproducido en el más alto grado.

No se nos diga que no se han suprimido, como decía la redacción del decreto cuando por primera vez salió en la *Gaceta*, sino que dejarán de percibir asignación del Estado, como decía el mismo decreto después de rectificado, no se habrán suprimido pero se les ha dado muerte porque ni las diputaciones, ni los municipios están en el caso de sostener más cargas que las muchas que ya pesan sobre ellos.

No decimos más por hoy; tal vez ocuparemos algún artículo á este asunto que tanto afecta á las carreras á que dichas escuelas pertenecen.

El lunes 5 del corriente, no pudo verificarse la reunión convocada por el claustro del Instituto de Cadiz, en la cual habían de tratarse detenidamente por todos los Catedráticos de Institutos que se hallasen en Madrid el proyecto de ley de enseñanza que tantas y tan trascendentales reformas puede producir.

Por más que nos sea muy sensible dar á conocer la causa de no verificarse dicha reunión, habremos de manifestar que tan solo concurrieron seis Catedráticos pertenecientes á los Institutos de Huesca, Vitoria, Jativa, Cádiz y el Director del MAGISTERIO ESPAÑOL.

A profundas y muy graves consideraciones da lugar esta prueba triste y desconsoladora de la poca unión que existe en el Profesorado y del poco interés que tienen por la enseñanza.

Imposible parece que se encuentren tan sumidas en el descreimiento y en ese quietismo egoísta é indiferente que desde hace tiempo viene contribuyendo malhadadamente á su ruina que será inevitable y vergonzosa si así han de seguir presentándose los individuos del Magisterio, si así han de tolerar sean considerados por más tiempo como unos simples empleados de poca categoría y ménos sueldo.

Cada pueblo tiene el gobierno que se merece

por su costumbres y sus tendencias: cada clase tiene la consideración y es digna del respeto que sus individuos le conquistan.

Los Institutos hace tiempo no cumplen debidamente su cometido, que en algo más se cifra que en dar cumplimiento á sus enseñanzas.

O se raaniman los sentimientos de compañerismo y se sale del letárgico sueño de la inacción ó bien pronto habrán de despertar en días aciagos y tristes en extremo.

La propia honra del Profesorado de Instituto detiene nuestra pluma, por lo cual dejamos á la consideración de los pocos que aún quedan, celosos de que sus derechos sean respetados y atendidos todo lo que llamamos y que algún día quizás habremos de esponer más claramente, si contra lo que esperamos no se reanima el espíritu de clase.

En la sesión de Cortes del día 5 nuestro dignísimo amigo el celoso diputado Sr. Balaguer ha recordado la interpelación que tenía anunciada sobre la deplorable situación del magisterio de primera enseñanza en los términos siguientes:

«El Sr. Balaguer.—Deseo recordar al Sr. Ministro de Fomento la pregunta que le dirigí acerca de si está enterado de la triste situación en que se encuentran los Maestros de primera enseñanza á quienes los ayuntamientos no pagan, y si se hallan dispuestos á poner remedio, evitando ese abandono.»

El Sr. vicepresidente (Martos): Se comunicará al Sr. Ministro de Fomento la pregunta de S. S.»

Vemos pues que el Sr. Balaguer accediendo á nuestros ruegos, trata de ocuparse de tan importante asunto para la clase objeto de nuestros desvelos.

En la sesión del 5 el Sr. ministro de Hacienda leyó el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Se declara sin derecho á desempeñar destinos y funciones públicas, y al percibo de haberes de retiro, cesantía y jubilación, á todos los que no hayan jurado la Constitución ó no acrediten haberlo verificado en el término de un mes y ante las autoridades competentes.»

Con el mayor aprecio hemos recibido un ejemplar de la *Gramática Gallega* por D. Juan A. Saco Arce, presbítero, catedrático en el Instituto de segunda enseñanza de Orense, á quien damos las gracias por su atención. Obra verdaderamente notable que recomendamos á todos los amantes de Galicia, merece en nuestras columnas algo más que este corto suelto, por lo que después de examinarla con detención, pensamos consagrarle un lugar en nuestra *Sección Bibliográfica*.

Felicitemos al Sr. Ministro de Fomento por su reciente decreto ordenando el pago de maestros que ha de llevar el consuelo á tantas familias si se cumple como esperamos.

SECCION DOCTRINAL.

EL ATENEO DE SEÑORAS DE MADRID.

Há mucho tiempo que pensábamos dar cuenta á nuestros ilustrados lectores de una institución, que en medio de todo género de contrariedades se ha fundado en nuestra capital para promover la educación del bello sexo, por tanto tiempo desheredado de la instrucción, el mejor y más envidiable de los patrimonios.

Nos referimos al Ateneo artístico y literario de Señoras debido á la iniciativa y al incansable celo de la Sra. D.^a Faustina Saez de Melgar, á quien nos complacemos en ofrecer este público testimonio de estimación, llevando la voz de las clases

que han participado hasta ahora del fruto de sus trabajos, y de las que, á no dudarlo, habrán de aprovecharse de ellos en lo sucesivo.

El conjunto de las enseñanzas que se dan en el Ateneo sin traspasar los límites que el buen sentido y las necesidades de la vida práctica señalan á la instrucción de la mujer, llena por completo las condiciones que debe exigirsele. Las artes y conocimientos de adorno para unas clases, y que para otras pueden proporcionar un decoroso medio de subsistencia, en cuyo número contamos el dibujo, la música y el canto: la historia y la geografía, la religión y el estudio del propio idioma y de los extranjeros de más frecuente uso, asignaturas planteadas ya en el curso próximo pasado con resultado en verdad sorprendente, si se tiene en cuenta el breve tiempo de enseñanza, son otras tantas pruebas de que la Junta Directiva de la Institución ha comprendido el nuevo é importante cargo que se había impuesto.

Ya sospechábamos cuáles serían los resultados del primer curso al conocer los programas de las diferentes asignaturas y el esquisito celo de las profesoras; pero la experiencia y las brillantes muestras de aprovechamiento dadas por las alumnas en los tres días dedicados á exámenes dejaron en zaga á nuestras esperanzas.

Cuántos estén iniciados en la enseñanza, sean profesores ó discípulos, saben que son peligrosos siempre los exámenes públicos en los primeros tiempos del aprendizaje, por que no sin trabajo se acostumbra el alumno á repetir delante de numeroso y escogido concurso de personas conocidas y desconocidas las lecciones que repite ante sus profesores. Hasta se han convertido en secretos los exámenes en nuestros principales establecimientos, viciosa costumbre que priva al maestro y al alumno con el alarde de sus conocimientos y trabajos de la mejor recompensa de sus afanes. Júzguese por estos antecedentes cuál sería la satisfacción de los concurrentes á los exámenes al presenciar considerable número de ellos, aun de niñas de muy corta edad, que respondieron sin vacilación alguna á las preguntas de sus distinguidas profesoras.

Pero lo que sobre todo nos llena de placer al saludar en el estadio de las corporaciones docentes al Ateneo de Señoras es ver qué importancia se da en el mismo á la instrucción moral y religiosa. No seguramente, aunque en los colegios de niños y en las Universidades y en las Academias se adoptara el malhadado método norteamericano que excluye de sus programas moral y religión, las escuelas del bello sexo rechazarían como por instinto esta práctica. Y convencidos como estamos de que las madres son los primeros catequistas de la familia, y si cabe decirlo, los primeros sacerdotes, miráramos con ménos recelo el indicado método siempre que estuviese asegurada la sociedad de que la instrucción de la mujer, artística y literaria dentro de sus justos límites, fuese principalmente moral y religiosa.

Cuando algún día, no muy lejano, haya pasado el vértigo de incredulidad que hoy arrastra á tantas inteligencias, creemos que el Ateneo de Señoras podrá presentar el recuerdo de sus enseñanzas de religión como el mejor título al aprecio del Gobierno y de todas las clases.

Dedicóse el postrer día á la distribución de premios entre las alumnas más aventajadas. Bien quisiéramos recordar sus nombres, si no creyésemos que se ofendía su modestia; pero séanos lícito dirigir á sus profesoras y á sus familias la enhorabuena, cuyo valor conocemos en casos tales. Cuando oíamos que un mismo nombre se había distinguido en varias asignaturas, y que al multiplicado trabajo se otorgaban multiplicadas recompensas, no podíamos ménos de recordar tiempos cuya memoria sirve de consuelo en medio de las penalidades de la vida, de los desenga-

ños de una carrera, de la indiferencia y de la enemistad de los que nos rodean.

Terminó el acto con un discurso del Sr. Rector de la Universidad Central, cuyos esfuerzos por la propagación de todo género de enseñanza son tan laudables. Entonces se manifestó al público que las enseñanzas del Ateneo, interrumpidas por la estación, continuarían desde 1.º de Octubre y este recuerdo nos dará margen á algunas breves observaciones que pondrán término al presente artículo.

El Ateneo de Señoras ha empezado su carrera: ha concluido el primer curso con brillantes resultados; ya sabemos que según cierto proverbio antiguo, comenzar bien es tener medio concluida la obra. Ha contestado con el irrefutable argumento de su duración á las objeciones que se le habían hecho y fáltale únicamente para atraerse todas las clases de la sociedad emplear con cada una los medios más adecuados para su instrucción y perfeccionamiento. Los padres de familia pueden y deben enterarse de sus condiciones, de sus programas, de los resultados de la enseñanza, y lo grado esto, quien pueda protegerlo debe hacerlo sirviendo á la sociedad, mas que á la institución, ó desviando obstáculos, ó estimulando sus trabajos, pero protegerlo siempre como institución altamente recomendable.

Uno de los últimos actos de la Junta Directiva ha sido la creación de cierto número de plazas para niñas, cuyas familias no pueden costearlas cierto género de educación, propio para sus facultades intelectuales, y que ninguna otra corporación puede proporcionarles. Si en el próximo curso y en los primeros exámenes puede presentar el Ateneo algunas de estas plazas, ó todas ocupadas por alumnas que sean desde luego causa de legítima satisfacción y más tarde puedan contribuir á la mejor subsistencia de sus familias, el Ateneo habrá satisfecho las más nobles aspiraciones de su fundadora y se habrá asegurado la duración, sean cualesquiera las vicisitudes de los tiempos y las objeciones que se le dirijan, y los obstáculos con que tropiece en su marcha.

ANTONIO BALBIN DE UNQUERA.

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA.

LOS ARGONAUTAS,

poema latino de C. Valerio Flacco, traducido en versos castellanos é ilustrado con notas por D. JAVIER DE LEON BENDICHO, de las Academias de la Historia y Sevillana de Buenas Letras. Madrid, 1868-1869, tres tomos en 4.º min.

(Conclusion.)

Desgraciadamente para cuantos anhelan la resurrección en nuestra patria de los buenos estudios clásicos, para los que quisiéramos que á todo trance y á cualquier costa salieran hoy como en otros tiempos de nuestras prensas españolas verdaderas ediciones eruditas de autores griegos y latinos, que á nuestra cultura nacional devolvieran su antiguo brillo, algo empañado en los presentes días, fuerza es confesarlo con rubor, una circunstancia fatal nos ha privado de la gloria de ver aparecer ahora una edición española propiamente erudita del poema de Valerio Flacco. Esta circunstancia á todas luces deplorable es la de no haber logrado á tiempo el Sr. Bendicho dar con un ejemplar de la famosa Complutense; porque, como él mismo declara en su nota 2.ª al prólogo del tomo I, (pág. 47) era ya tarde, cuando tuvo conocimiento del de la biblioteca Nacional. Así es, que, á no ser por esa circunstancia, que ha sido una verdadera calamidad, pues que ha torcido el primero y más saludable propósito del Sr. Bendicho, en lugar de la mera reproducción del texto (despojado de las notas tanto *ad calcem*, como al final de cada libro que lo ilustran) de la edición de LEMAIRE, texto que es copia del de WAGNER (*Göttingæ*, 1805), así como él á su vez ha sido copiado por NISARD, en su vulgar edición, y que repite luego en el *Corpus poetarum latinorum* del docto profesor y rector del liceo de Brema, GUI-

LLERMO ERNESTO WEBER (*Francofurti ad Moenum*, 1833) ediciones que abiertas tenemos todas sobre la mesa; en cambio de esa innecesaria y estéril repetición (perdónenos el Sr. Bendicho el atrevimiento), ahora gozaremos de una *secunda editio* de la primera Complutense rarísima de nuestro Lorenzo Balbo el Liliense. Y si, como no hubiésemos podido esperar menos de su buen gusto y de sus muchas letras, el Sr. D. Javier de Leon Bendicho hubiera reproducido el texto del erudito español colacionado con el de las ediciones novísimas de más autoridad, señalando cuidadosamente las variantes marcadas á los márgenes de la de Alcalá con la nota *Liliensis*; si nos hubiera conservado la *Valerii vita ex libris Petri Criniti de Poetis Latinis*, que en ella vemos; si nos hubiera repetido íntegra la nuncupatoria de Balbo al cancelario Pedro de Lerma, en la que tantas curiosidades acerca de la enseñanza universitaria del siglo XVI en Alcalá hemos averiguado; si nos hubiera conservado los dos epigramas de la contraportada, el uno en griego del mismo Balbo, (1) y en latín el otro, que lleva la firma PHILIPPI SPARROLE CORUBENSIS; (sic: ¿será este el apellido Ibarrola (2) desfigurado con la *I* torcida tomada por *S* y la *l* achicada tomada por *i*?); si nos hubiera conservado el *Enneasyllabon* del mismo Balbo con que termina el texto de *Los Argonautas*, y también los «*Carmina quedam Apollonii, quæ Valerius aut pene ad verbum transtulit, aut ingeniose est imitatus*,» con cuyo trabajo, igualmente de Balbo, termina el volumen; si el editor de la *secunda hispana* se hubiera tomado el trabajo de publicar, siquiera como una curiosidad, el comentario marginal de escritura de mano del mismo siglo, que se lee en el ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid, habiendo tenido en cuenta que de esos ejemplares con notas manuscritas, debió haber mas de uno, pues que por el *Index editionum* inserto en la de Lemaire se sabe, que el ejemplar de la Complutense, que poseyó Pedro Burmann, también las tuvo (3); finalmente y para no ser más pesado, si, con el propósito de juntar en un cuerpo todo lo que del gran humanista de la Universidad de Alcalá nos queda relativo al poema de Valerio Flacco, hubiera repetido, tomándolas, no ya de la edición de Alcalá de 1524, que allí no están (pues que estas anotaciones corrieron por mucho tiempo manuscritas entre los estudiantes, y hubieron de conservarse así, hasta que viniera uno que las diese á la estampa) sino de la edición de Luis Carrion, que fué el primero que juntamente con las suyas y las de Andrés Schotto las publicó 23 años des-

(1) Los que reproducen este epigrama en griego, entre los que se encuentra LEMAIRE, ó por distracción ó por negligencia, pues que en ellos no puede suponerse ignorancia de la lengua en que está escrito, no lo consideran como de Balbo, sino como una de tantas composiciones de aquellas que se escribían en alabanza de un libro nuevamente dado á luz ó del autor del mismo por otros ingenios, y que se reproducen bajo el epigrama de *Elogia*. Esta es una injusticia ó un desecio que no se puede pasar en silencio. No nos atrevemos á trasladar aquí el griego epigrama; pero la simple enunciación de su título bien claro prueba lo que afirmamos; dice así:

«De Lorenzo Balbo el Liliense, al aparecer el poema de Valerio.»

ΑΑΡΤΕΝΤΙΟΥ ΒΑΛΒΟΥ ΤΟΥ ΛΙΛΙΕΝΣ

εἰς τὸ πρῶτον τοῦ Βυζαντίου τοῦ ἔργου.

Aquí el participio *πρῶτον* como que nos indica el júbilo del humanista insigne al ver salido de la prensa de Miguel de Guña el poema por su mano corregido, coronando con su aparición tantas vigiliadas y tanto afán. El sentido del epigrama se reduce á un continuado elogio, un tantico enfático en verdad, del poema de Valerio; pero algo se ha de permitir al entusiasmo del erudito, que lo había regado con el sudor de su noble frente.

(2) Esta es una mera conjetura nuestra, porque en la memorable carta (fecha en Valladolid á 13 de Julio de 1849) de JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA á MELCHOR CANO, en la que va haciendo la enumeración de los más insignes teólogos españoles de su tiempo, de los dominicos, después de mencionar á PEDRO DE SOTO, confesor de Carlos V, á ALFONSO FERRERA, predicador del mismo emperador, á DIEGO VICTORIA, á TOMÁS DE LOS PEDROCHES, cita también, como enseñando teología en Sevilla, á AGUSTIN SPARROYA (así escrito este apellido). *Vide* JOANN. GEN. SEPULV. *CORDUB. op.*; ed. de Acad. de la Hist. tomo III, pág. 61 del *Epistolario ad finem*.

(3) 1524. *Complutensis*, C. Val. Flaccus per Laur. Balbum Liliensem cum animadversis, in margine et notis MSS docti Aispani. Sic habet Catal. bibl. Burmanni sec. Lugd. Bat. 1779 *condita*.—Ed. N. E. LEMAIRE, p. CCVI vol. I.

pues (*Coloniae Allobrogum*, MDCXVII), (1) las *Laurentii Balbi Liliensis in Valerium annotationes*, que, referentes á los ocho libros de *Los Argonautas*, comprenden desde la pág. 313 hasta la 348 de la mencionada edición de Ginebra de 1617, que también tenemos á la vista; además, si hubiera borrado de su portada los dos nombres *Setini Balbi*, que conservan, es muy cierto, la edición de Lemaire y la secua de esta, la de Nisard, pero no la de Panckoucke, ni la de Luis Carrion, por ser yerro manifiesto, según opinión del doctísimo HEINSIO, pues que ningún Romano tuvo más de los tres nombres, *Prænomen, nomen, cognomen*, y nunca cinco como Cayo, Valerio, Flacco, Setino, Balbo (3); si el Sr. Bendicho, ya esta será la última de las que llamaremos impertinencias por no atrevernos á intitularlas reparos, hubiera dispuesto que el impresor cuidara de numerar los versos, según es ya costumbre establecida, atendiendo á la mayor comodidad del lector, porque así para las citas como para los cotejos es esta numeración muy necesaria; si, habidas estas consideraciones y otras más que le habrán sugerido, tanto su clarísimo ingenio, como su copiosa y bien digerida erudición, y que nosotros no alcanzamos, hubiera llevado á feliz término el Sr. Bendicho la *secunda editio hispana* del poema de Valerio Flacco, á más del señalado servicio que á las letras, y sobre todo al buen nombre de la erudición patria, hubiese prestado, su fama, habiendo salvado los confines de la tierra española, hoy se vería proclamada con entusiasmo por todos los sabios del mundo, y sería su libro recibido con afán en todas las bibliotecas. Pero ya sabemos que no ha sido suya la culpa, sino de la mala suerte: *sic erat infatis*, nos dirá con los antiguos.

Pues bien, con esa manquedad y todo del tomo III, que tanto deploramos, es fuerza convenir en que el trabajo del Sr. D. Javier de Leon Bendicho y Quilty es en realidad una obra meritoria, á la que se le deben tributar las más merecidas alabanzas, y declarar en altas voces que su libro es un buen libro, que da esplendor á nuestras letras. Y la prueba de que es un buen libro el del señor Bendicho la hallamos bien manifiesta en la razón siguiente: en que este, como todos los buenos libros, no solamente instruye y deleita, sino que da también ocasión á los demás para que acerca de su contenido discurren y estudien bravamente.

A. A. CAMUS.

SECCION OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

D. Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Quedan derogados los artículos 180, 207, 214 y 220 de la ley vigente de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 en lo relativo á la edad que por los mismos se exige para aspirar al Profesorado público, debiéndose verificar los ejercicios de oposición sin atender á este requisito.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes 23 de Junio de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—El Marques de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

(1) A esta edición, aunque tiene el texto del poema en carácter cursivo y su papel es bastante moreno, la estiman mucho los eruditos por su corrección y por los varios y buenos estudios que la exornan. Luis Carrion, aunque flamenco de nación, era hijo de español, como nos lo dice el apellido. Fué compañero de estudios de Justo Lipsio en la celebre universidad de Lovaina, y en esta misma escuela llegó luego á ser catedrático de derecho civil (*Vid. Sax. Onomasticon litt.* III, 427; *Bailliet, Jugements des Savants*, II, 182, y otros AA.)

(3) Sabido es ya de todos que este verso nació en la edición *princeps* de Bolonia de 1474. Esta edición, hoy muy rara, y tanto que, según nos dice Brunet, un ejemplar de ella se ha llegado á vender en la respetable cantidad de 30 libras esterlinas, se hizo conforme á un manuscrito de la Vaticana, en el que algún copiante por descuido ó ignorancia hubo de incurrir en esa desatinada aglomeración de nombres. (Véase acerca de este punto el erudito artículo de M. LÉO JOUBERT, último biógrafo de Valerio Flacco, en el tomo XVII de la *Nouvelle Biographie gén.* Paris, 1858.)

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid treinta de Junio de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento.—Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Primera enseñanza.
Circular.

Muchos han sido los Ayuntamientos que, en cumplimiento de cuanto se les preceptaba en la orden circular de 20 de Marzo último, se apresuraron a satisfacer á los Maestros de primera enseñanza las asignaciones que les estaban adeudando; pero en cambio ha habido algunos otros, aunque pocos en número relativamente á los primeros, que han dejado de cumplir lo que en dicha circular se disponía, continuando los Maestros todavía, en lo que hace relación al pago de sus haberes, con el mismo atraso en que hasta entonces se les había tenido habiendo bastantes á quienes se les están adeudando diez y doce meses de su exigua y pequeña dotación.

Este proceder es incalificable tratándose de funcionarios tan dignos de que por todos conceptos se les tenga en consideración, é impropio de que se tolere en un país culto que estime en lo que debe la primera enseñanza. Si, pues, esta no ha de sucumbir, y si el Magisterio público ha de alcanzar y obtener el prestigio y consideración á que es acreedor por la gran misión social que le incumbe desempeñar, preciso es que cuanto antes se ponga remedio al abandono é incuria con que ciertas Municipalidades se conducen en un asunto de tanta importancia, y que sin omitir sacrificio de ninguna clase se procure sacar de la miseria á tantos Maestros que en ella se encuentran sumidos por la referida causa dándoles la seguridad de que ya que hoy no sea posible, atendido el estado del país, aumentarles las pequeñas dotaciones que por lo general disfrutaban, al menos se trata de que en lo sucesivo las cooren más puntual y regularmente.

El día que los pueblos se convenzan del inmenso beneficio que reciben de esta clase de funcionarios es seguro que han de procurar tenerlos mejor pagados que en la actualidad lo están, y sin que para lograrlo haya precisión de recurrir á medida como las que indica la presente circular.

En su consecuencia, dada cuenta á S. A. el Regente del Reino de lo que está sucediendo con los referidos Maestros; y decidido, como se le encuentra siempre, á poner el correctivo que se crea necesario á evitar que continúen los abusos de que se ha hecho mérito, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los Gobernadores de provincia, conformidad á lo que se dispone en esta circular y en la de 20 de Marzo citada anteriormente, obliguen á los Ayuntamientos al pago de todos los atrasos que tengan con los Maestros y Maestras de su localidad.

Y 2.º Que para conseguirlo se valgan, en primer lugar de los medios que se indican en la referida circular de 20 de Marzo último, y si estos no fuese suficientes multen ó expidan comisiones y apremios contra los Ayuntamientos morosos.

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicó V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DECRETO.

Habiéndome hecho presente el Ministro de Fomento que en los presupuestos presentados á la deliberación de las Cortes Constituyentes para el próximo año económico se suprime la consignación de las Escuelas de Bellas Artes, de Náutica, de Maestros de obras, Agrimensores y Aparejadores que existen en las provincias, y de las cátedras de taquigrafía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º de Julio próximo dejarán de ser sostenidas por el Estado las Escuelas de Bellas Artes, de Náutica y de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores que existen en las provincias, y las cátedras de Taquigrafía.

Madrid 30 de Junio de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

ORDENES.

Habiéndose dispuesto por decreto de esta fecha que las Escuelas de Bellas Artes, de Náutica, de Maestros de obras, Agrimensores y Aparejadores, y las cátedras de Taquigrafía, dejen de ser sostenidas por el Estado, S. A. el Regente del Reino ha acordado las disposiciones siguientes:

1.º Los Rectores de las Universidades se encargarán del local y de los medios materiales de enseñanza pertenecientes á estas Escuelas en las poblaciones en que hubiera Universidad.

2.º En las demás se encargará del local y de todos los enseres el Gobernador de la provincia.

3.º La entrega de los objetos que posea cada Escuela se hará con toda formalidad por el Jefe del estable-

cimiento al Comisionado ó Comisionados que nombren según el caso, los Rectores ó los Gobernadores.

4.º El material correspondiente á cada Escuela quedará en depósito hasta que el Gobierno determine cómo ha de utilizarse.

5.º Las Diputaciones provinciales podrán consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias al sostenimiento de estas Escuelas, y en este caso el Gobierno les facilitará los objetos y medios materiales de enseñanza que posean las Escuelas suprimidas.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Habiéndose suprimido en los presupuestos generales del Estado del nuevo año económico la consignación correspondiente á las Escuelas de Bellas Artes, Náutica, Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores, y la de los Catedráticos de Taquigrafía, S. A. el Regente del Reino ha dispuesto que desde 1.º de Julio de este año cesen en el percibo de sus respectivos haberes los Profesores y empleados de dichas Escuelas, sin perjuicio de ser oportunamente clasificados con arreglo á la ley.

También ha dispuesto S. A. que se comunique esta resolución á las Diputaciones provinciales para que se consigne en su presupuesto, si lo creen conveniente, la cantidad necesaria par el sostenimiento de estas Escuelas.

De orden de su S. A. lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

La Gaceta del 6 inserta el programa de las material de que han de ser examinados los individuos que en es presente año aspiren á ingresar de alumnos en la Escuela especial de Ingenieros de montes.

VACANTES.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por concurso.

Escuelas elementales completas de niños. Las de Sahún, Estada, Alerre, y Cornadella, dotadas con 250 escudos.

Incompletas de niños. Las de Santa Engracia, con 211'600 escudos; Santa María de Buii, con 204'500; La Puebla de Roda, Buera, Fet, Riglos, con 200; Aineto, y Betesa, 180; Tella, 179'500; Orna, 178'500; Barbaruens, 173'400; Espes, 173; Villanova, 160; Espuëndolas, 159; Serraduy, 158; Sos y Sesué, 154; Aquilué, 152'500; Güel, Ramastué, y Sinués, 150; Sipan, 159; Junzano, 149'500; Lastanosa, 148; Purroy, 146'500; Ara, 144,600; Bentaú de Rasal, y Abay, 144; Balarta, 142'500; Yosa de Sobremonte, Alberuela de Tubo, Sardas, Mipanas, Abizanda, y Escanilla, 140; El Pueyo de Araguas, 133'500; Valle de Lierp, 139; Banaguas, 134'800; Nocito, 134; Piracés, 131'500; Arasanz, Espierba, Barbués, Torres de Barbués, Banaston, Casas de la Paul, Botaya, Esposa, Jabarrella, Navasa, Piedrafita, Escarrilla, y Molinos (distrito de Lascasas), 130; Sabayés, 129; Senegüe, y Torrelarribera, 121'500; Salinas de Hoz, Mediango, Eresué, Fragen, Valle de Bardagi, San Julian de Sagarillo, Callén, Puibolea, Linas de Marcuello, Araguas del Solano, Canias, Abenilla, y Cernabe, 120; Neril, 118; Caladrones, y Villacarli, 115'500; Osia, 140; Molinos (distrito de el Pueyo de Araguas), 112'700; Samitier, 110'400; Alins, Aler, Castarlenas, Puidecinca, Bolturina, Jabierre de Santolaria, Bércabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorie, Lapenilla, Saravillo, Sarvisé, Buesa, Asin de Broto, Albero bajo, Aratores, Majones, y Barbenuta y Espierre, 110; Castellflorite, 100; Senes, 108'700; Ascara, y Muro de Roda, 100'500; Charo, Gerbe, Arro, Asque, Trillo, Buerba, Rañin, Troncedo, Lasbellostas, Almudáfar, Almunia del Romeral, Arres, Paternoy, Javiere y Sataú, El Pueyo de Jaca, Escuer, Babal, Latre, Artaso, Sieso de Jaca, Huértalo, Arguisal, Uille, Ipas y Guasa, 100; Tramaced, 87; Cartirana, 83; Belsué, Ainielle, Sömanes, y Vinacua, 80; Centenero, 75; Torrelisa, 73'800; Acin, 70'500; Friginal y Lastiesas, Hoz de Jaca, Villanovilla, y Larrosa, con 70 escudos.

Escuelas completas de niñas, Las de Osso, Gurra de Gállego, Laguarres, y Sahún, con 166'700.

Escuelas incompletas de niñas. Las de Viacamp, Torla, Panlo, Abizanda, y Rodellar, con 110.

Los agraciados disfrutarán además del sueldo fijo, las retribuciones y casa habitación.

Las solicitudes hasta el 22 de Julio.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido una de las Maestras titulares de Jerez de la frontera, y la plaza vacante se proveerá en las primeras oposiciones.

La Escuela, periódico de Toledo, dice: «Como el decreto de 5 de Mayo último referente á exámenes, determina la manera de distribuir los dere-

chos entre los Jurados, sin excluir establecimiento alguno, se consultó si la Normal tenía que exigir los dos escudos que se pagan en todas las enseñanzas por cada grupo de asignaturas, como derechos de exámen. La solución ha sido, Que el citado decreto no establece derechos.» Los que disfrutaban mayor sueldo, tienen exámenes y grados, que producen; en las Normales, con reducidos haberes gratis.»

No comprendemos la razón de esa diferencia establecida entre los profesores de las Escuelas Normales y los de los demás establecimientos de instrucción, pues creemos que el decreto citado debe ser aplicable á todos.

Las ciencias en Venezuela. Se ha establecido una sociedad de Ciencias físicas y naturales en Caracas, y bajo sus auspicios se reducta un Boletín, cuyos primeros números tenemos á la vista. Entre las enseñanzas, que la sociedad protege, se encuentra la de Botánica encomendada al profesor Ernst, quien ha elegido como texto el curso publicado por D. Miguel Colmeiro, Director del Jardín Botánico de Madrid.

El día 30 tomaron el grado de doctores en Farmacia los Sres. D. Manuel Ruiz del Cerro, director de las Novidades, y D. Cesáreo Somolinos, diputado provincial de Madrid. Fué padrino el Sr. D. Santiago Olózaga.

Ha sido nombrado catedrático en comisión de la asignatura que desempeñaba el Sr. D. José Alerany en la Facultad de Farmacia el catedrático supernumerario Dr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, persona respetada en la ciencia y distinguido colaborador de nuestro periódico.

Hemos tenido la satisfacción de visitar la fábrica de abonos minerales, que han establecido los Sres. Profesores Saez, Utor y Soler. Creemos que han de reportar grandes ventajas á nuestra agricultura dichos abonos por ser aplicables á los terrenos de regadío y de secano de un modo notable, habiendo merecido premios en las exposiciones de Paris, Oporto, Lóndres, Viena y Berlin, en vista de los maravillosos resultados que han producido.

Los Sres. Saez, Utor y Soler, han encontrado el medio de expender dichos abonos á un precio módico, lo cual habrá sin duda alguna de facilitar su uso.

Descamos á dichos Sres. el resultado que se merecen por sus constantes desvelos y por su laboriosidad.

El día 7 tuvo la honra de ser recibida con su proverbial amabilidad por S. A. el Regente del Reino una comisión de la sociedad económica matritense que iba á felicitarle por su elección al alto puesto á que sus méritos le han llevado.

Retiramos el folletín de nuestro número de hoy para que pueda en él terminar el notable artículo bibliográfico que venimos publicando hace días debido á la pluma de nuestro querido amigo y venerado Maestro el distinguido profesor D. Alfredo Adolfo Camus.

El digno Catedrático de la Universidad nuestro amigo D. Valeriano Fernandez Ferraz, es el encargado de dirigir á la República de Corte Rica á los jóvenes profesores que quieran dedicarse á la enseñanzar

Con dicho motivo dice nuestro apreciable colega La Refarma:

«Ayer salio de Madrid, con dirección á Costa-Rica, nuestro querido amigo el Dr. D. Valeriano Fernandez Ferraz, catedrático de la Universidad central, que va á ponerse al frente de un colegio de segunda enseñanza, acompañado de otros dos dignísimos profesores.»

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

- Sr. D. J. N. T.—Berres.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. C. R.—Pontevedra.—Muchas gracias.
- Sr. D. M. S.—Meaño.—Queda V. suscrito.
- S. D. M. L. F.—Villa de Nila.—Se le cortestará.
- Sr. D. C. S. A.—San Fernando.—Queda renovada su suscripción.
- Sr. D. P. A. P.—Lérez.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. J. P. F.—Quintanilla de Triguera.—Recibido la libranza.
- Sr. D. D. M.—Huesca.—id.
- Sr. D. J. M.—Jerez.—id.
- Sr. D. D. S. y L.—San Miguel de Reinante.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. A. R. M.—Orol.—id.
- Sr. D. D. L.—Aguaviva.—Recibido los sellos.
- Sr. D. I. P.—Casas de Belvis de Monrrey.—id.
- Sr. D. A. Ch.—Pedrazuela.—Queda renovada su suscripción.
- Sr. D. R. R.—Vandello.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. J. M. B. R.—Salcidos.—id.
- Sr. D. M. G. M.—Belmonte.—id.
- Sr. D. J. G. C.—Madroñera.—id.
- Sr. D. T. M.—Lorca.—Queda renovada la suscripción del Instituto.
- Sr. D. A. D. S. y C.—Cartagena.—Vea V. el número de hoy.
- Sr. D. P. R. y P.—Barcelona.—Recibido los sellos, nos ocuparemos de su asunto.
- Sr. D. D. L. C.—Valladolid.—Queda renovada la suscripción.
- Sr. D. A. P.—Barcelona.—id.
- Sra. D. R. A. Q.—Brocaisueco.—Queda V. suscrita por un año.
- Sr. D. L. L. M.—Grandas de Salime.—Recibido los sellos.

MADRID: 1869.

Imprenta de D. José Martín Alcántara, Fuencarral, 81.